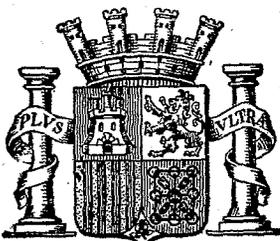


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Presidencia

Las disposiciones de 14 de julio y 31 de diciembre de 1928, 28 de abril y 14 de agosto de 1930 dictaron normas para asistir a reuniones internacionales de carácter extraordinario que se celebren en España y en el extranjero, atribuyendo la competencia para organizar estos servicios al Ministerio de Estado, mientras que el crédito para satisfacer esas atenciones radica en la Presidencia del Consejo.

La intervención de ambos Departamentos ha motivado constantes dificultades en la práctica, que conviene desaparecer, en beneficio del servicio e interés públicos.

Y con tal designio, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo 1.º La Presidencia del Consejo de Ministros tramitará y resolverá en lo sucesivo los expedientes relacionados con la concurrencia de España a las reuniones internacionales de carácter extraordinario que hayan de celebrarse en el extranjero para participar en Asambleas, Exposiciones, Congresos, Concursos, Ferias, Certámenes, y a las que con el propio motivo se convoquen en España, reduciéndose en lo posible el crédito para estas atenciones, que figurará en la Sección del Presupuesto correspondiente a dicha Presidencia.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones en cuanto se opongan a los preceptos contenidos en la presente.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

(De la Gaceta núm. 347.)

El criterio de austeridad que el Gobierno de la República se ha impuesto como norma severa de conducta

desde su advenimiento al Poder obligale a adoptar ciertas medidas que las circunstancias aconsejan, con respecto a honores y condecoraciones civiles.

Una de ellas es la supresión de las medallas del Homenaje a los ex Reyes, de los Somatenes y de la Jura del ex Rey, por estimarlas incompatibles con los principios democráticos del actual régimen republicano.

Fundado en estas consideraciones, Como Presidente del Gobierno de la República,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se declaran derogados los reales decretos de 17 de mayo de 1925, 6 de febrero de 1928 y 19 de junio de 1902, que crearon las medallas del Homenaje, de los Somatenes y de la Jura, respectivamente.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

(De la Gaceta núm. 347.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

PERMISOS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de la Presidencia del Gobierno de la República fecha 11 del actual (D. O. núm. 280), he tenido a bien disponer que por los Generales de las divisiones, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, se conceda permiso de Pascuas de Navidad a los Generales, jefes, oficiales, clases de tropa y asimilados, desde el día 15 del corriente mes hasta igual fecha del próximo enero, en número tal que, quedando cubiertas las necesidades del servicio, no rebase el veinticinco por ciento de sus efectivos, dándose preferencia en cuanto a la tropa, dentro del orden de antigüedad, a los que prestan servicio de Armas. Las clases de

primera categoría no percibirán haber ni par durante el tiempo que se hallen disfrutando este permiso, a cuyo fin no se les reclamará lo correspondiente a los días de enero, y en el extracto de este último mes se deducirá lo relativo a los de diciembre.

Los viajes los realizarán las clases de tropa con autorización militar.

La revista de Comisario del mes de enero la pasará, mediante justificante, el día primero del mismo todo el personal que se encuentre ausente de sus destinos en uso del permiso que se concede por esta orden, y para evitar que por omisión dejen de revistar las clases de primera categoría, se les entregará por los Cuerpos duplicados justificantes para que los presenten dicho día a la autoridad militar o alcalde de la localidad, quienes deberán remitir el ejemplar correspondiente al Cuerpo respectivo a la mayor brevedad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL D. Calixto Zabal Cervera, en súplica de que se le coloque en el escalafón en el puesto que por su antigüedad le corresponda entre los oficiales de su promoción que solicitaron el ingreso en dicho Cuerpo en el mes de junio de 1921, fundando su petición en el hecho de que no pudo ascender al empleo de teniente de INFANTERÍA por causas ajenas en absoluto a su voluntad, es decir, por no encontrarse apto para el ascenso, a causa del retraso en la tramitación de los documentos necesarios; teniendo en cuenta que el interesado no faltó a los preceptos de la orden de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), toda vez que no dejó transcurrir los seis meses prevenidos desde la causa origen, y lo resuelto para el de su mismo empleo don Francisco Poyato Castañeda por orden de 20 de octubre último (D. O. número 236), he tenido a bien acceder a la

petición del interesado, otorgándole en su consecuencia el empleo de capitán con la efectividad de 11 de septiembre del año actual, y pasando a colocarse en el escalafón entre D. Ignacio Arroyo Canal y D. Humberto Padua Seguí.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha, a los suboficiales del séptimo regimiento ligero comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Azpiazu Tolosana y termina con D. Emilio Ribas Miró, por reunir las condiciones reglamentarias para ello.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

D. Ramón Azpiazu Tolosana.
 " José Sarriola Bosch.
 " Joaquín Buhigas Serramallera.
 " Javier Mendoza Arias-Carvajal.
 " José Soler Murillo.
 " Pedro Jove Grau.
 " Manuel Peñado Lalanda.
 " Jorge Udina Martorell.
 " César Montagut Martín.
 " Antonio Badía Torres.
 " Juan García Gómez.
 " Emilio Ribas Miró.
 Madrid, 12 de diciembre de 1931.—
 Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que el comandante de CABALLERÍA D. Francisco Rodríguez Miranda, disponible forzoso en la segunda división orgánica, pase destinado a la Comandancia militar de la fortaleza del Hacho (Ceuta).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 24 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA don Luis García Rollán, del regimiento número 18, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 24 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Dabán de la Concha, del regimiento núm. 42, pase destinado a la Compañía disciplinaria de Cabo Juby.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 25 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA don Jesús Plaza Mira, del regimiento número 41, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. José Ferrer Laverna, del regimiento núm. 41, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden Ministerial fecha 30 de noviembre último (D. O. número 270), en la que se destina al batallón de Zapadores Minadores número 8 (F.) al teniente de INGENIEROS D. Máximo Blanco Briones, se entienda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es D. Máximo Briones Blanco, y no como figura en dicha orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el alférez de INFANTERÍA don José Batista Soba, del regimiento número 11, pase destinado a la Compañía disciplinaria de Cabo Juby.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que el sargento de CABALLERÍA del regimiento de Cazadores núm. 5, Macrino Merino Bahillo, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del anterior, promovida por el cabo del Parque Central de Automóviles Juan Padilla Macías, en la que solicita pasar destinado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de África, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la

correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el corneta del regimiento INFANTERIA núm. 11 Antonio Múgica Quintana, pase destinado de plantilla, en vacante que de su clase existe, a la Compañía disciplinaria de Cabo Juby, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico D. Manuel Salmerón Torres, en instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del corriente mes, he resuelto que la situación de disponible por enfermo del interesado, acordada por circular de 16 de octubre último (D. O. núm. 233), tenga carácter administrativo a partir de la revista del expresado mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

HOJAS DE SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vucencia de 7 de septiembre último, proponiendo que las hojas matrices de servicios y hechos del personal a que en el mismo se refiere quedasen a cargo de las dependencias que detalladamente señalaba; teniendo en cuenta lo dispuesto en las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios y hechos de los jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados de 31 de julio de 1884 (C. L. núm. 341), he tenido a bien resolver, no procede hacer rectificación alguna de lo establecido sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA, piloto y observador de aeroplano, con destino en las Fuerzas aéreas de Marruecos, D. Luis Suevos de la Cruz, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Casablanca, Rabat, Lyon y París, con arreglo a lo que determina el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 13 de marzo de 1923 (D. O. núm. 59), 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104) y 27 de junio de 1931 (D. O. núm. 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Vicente Gutiérrez de Luna, con destino en la Escuela de Equitación, he tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Lille (Francia); Londres (Inglaterra), Berlín (Alemania), Bruselas (Bélgica) y Milán (Italia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERÍA D. Manuel González Marcos, supernumerario sin sueldo en esa división, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Roma (Italia) y Londres (Inglaterra), con

arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar el interesado cuanto determinan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. números 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo Juan García Pajuelo, con destino en la Compañía disciplinaria destacada en Cabo Juby, solicitando cuatro meses de licencia para La Haba de la Serena (Badajoz), con los beneficios de la orden de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), he tenido a bien conceder dicha licencia con los beneficios de la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien confirmar la determinación de V. E. disponiendo que los oficiales de complemento de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, causen baja en los Cuerpos a que se hallaban afectos y alta en los Centros de Movilización y Reserva que a cada uno se señala, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Primera división.

Capitán honorario D. José María Fernández de Villavicencio, del regimiento núm. 1, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Teniente, D. Cándido Velázquez Ortega, del regimiento núm. 41, al Centro de Movilización y Reserva número 1.

Otro, D. Manuel Groizard Montero, del regimiento núm. 1, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Alférez, D. Rafael Sánchez Montero Sabau, del regimiento núm. 1, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Segunda división.

Alférez, D. Diego Picón Delfa, del regimiento núm. 1, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Cuarta división

Alférez, D. Luis Panadés Radua, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Otro, D. José María Jordi Blanch, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Otro, D. Alfredo Gibert Estellés, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Otro, D. Julio Esteban Pereda, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Otro, D. Carlos Delmas Ferreri, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Otro, D. Benigno López Galán, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8.

Otro, D. José Balbuena Creus, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8.

Quinta división.

Alférez, D. Pablo Sampedro Aymat, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Otro, D. Cruz Casas Violeta, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Sexta división.

Alférez, D. Francisco Berazadi Urbe, del disuelto regimiento de Sicilia núm. 7, al Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Otro, D. Julián Bajo Ullivarri, del regimiento núm. 32, al Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Otro, D. Narciso Dueñas Doñingo, del regimiento núm. 32, al Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

Otro, D. Alejandro Mardarás Ulaica, del regimiento núm. 32, al Centro de Movilización y Reserva número 12.

Octava división.

Alférez, D. Federico Zornoza Alvarez, del regimiento núm. 32, al Centro de Movilización y Reserva número 16.

Otro, D. Luis Castañón Suárez, del regimiento núm. 8, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

Otro, D. José López Losada, del regimiento núm. 8, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

Madrid, 12 de diciembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Efectuadas por el teniente de complemento de ARTILLERIA D. Julio Camacho Fernández Cavada, las pruebas para la obtención del título de piloto militar de aeroplano, y terminadas las prácticas que señala la orden circular de 21 de marzo de 1930 (D. O. núm. 67), he tenido a bien concederle el título de piloto militar de aeroplano, con la antigüedad de 3 de diciembre de 1930, y el empleo de teniente de complemento de Aviación, con la de 28 de mayo último, con arreglo a lo que determina el apartado cuarto de la orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Comisario de primera de la ARMADA D. Eugenio Montero Belando, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 31 de enero próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Julio Guerra Calero, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de julio próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA, retirado, D. Francisco Aguirre Lasarte, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de primero de septiembre último, debiendo percibirla a partir de igual fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA, retirado, D. Restituto González Fraile, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de primero de septiembre último, debiendo percibirla a partir de igual fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA don José Gayoso Cussi, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de octubre de 1930, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA don Juan Ternero Vázquez, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INTENDENCIA de la Armada, retirado, D. Franco Rodríguez Rico, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 11 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CARABINEROS, D. Juan Cornejo Calleja, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Corbeta D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de mayo de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, retirado en Madrid, D. Avelino Pereda Junquera, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 17 de agosto de 1927.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CABALLERIA, retirado en Jerez de la Frontera, D. Francisco Campuzano Gayol, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de abril próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CARABINEROS retirado, D. Francisco de Paula Pablo, rehabilitación en pensión de cruz de la citada Orden, debiendo empezar a cobrarla nuevamente a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES, D. Antonio Rodríguez López, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES retirado, D. Rafael Gómiz Ferrándiz, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de AVIACION, piloto militar de aeroplano, ametrallador-bombardero y mecánico, José Jiménez Lobato, en solicitud de que le sea concedido practicar dos años en el Servicio de Aviación, como suboficial; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), para los sargentos que se encuentren en posesión de los tres títulos antes mencionados, he tenido a bien acceder a su petición, en igual forma que para el sargento Eugenio Pérez Sánchez, se resolvió por orden de 27 de marzo de 1930 (D. O. núm. 72), sin que surta efecto en la escala de clases del Servicio de Aviación, de donde procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Esteban Clavillar y termina con D. Tomás Sört Rubies; he tenido a bien concederles el premio anual de efectividad, por tiempo de empleo, que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel médico.

D. Mariano Esteban Clavillar, de la segunda Inspección General de Sanidad Militar, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de diciembre de 1931.

Comandantes médicos.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre de 1931.

D. Mariano Alba del Olmo, de la Escuela Central de Gimnasia.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1931.

D. Juan Ribaud Ballesteros, del Hospital Militar de Tetuán.

D. José Cancela Leiro, del Hospital Militar de Coruña.

D. Luis Gabarda Sitjar, del Hospital Militar de Tenerife.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Luis Aznar Gómez, del Hospital Militar de Barcelona.

Capitanes médicos.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de noviembre de 1931.

D. Marcelo Berbiela Tavar, del regimiento de Caballería núm. 1.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1931.

D. Policarpo Carrasco Martínez, de la Escuela Central de Tiro.

D. Angel Rincón Ferradas, del regimiento de Artillería ligera núm. 14.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de noviembre de 1931.

D. Alberto Leiva Delgado, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. José Torres Pérez, de la Clínica Militar de Badajoz.

D. Porfirio Garilley Casado, del regimiento de Infantería núm. 31.

D. José Cuesta del Muro, del batallón Ciclista.

D. Alfredo Martín-Luna y Aspe, del regimiento de Ferrocarriles.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Emilio González Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 31.

D. Pelayo Lozano Arcos, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Tenientes médicos

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre de 1931.

D. Juan Martínez Martínez, del regimiento de Infantería núm. 4.

D. Víctor Hornillos Escribano, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

D. Antonio Delgado Cid, de las Intervenciones Militares de Tetuán.

D. Eladio Ruperez Pérez, del Hospital Militar de Tetuán.

D. Tomás Sört Rubies, de las Intervenciones Militares de Gomara Xauen.

Madrid, 12 de diciembre de 1931.—Azaña.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio, instruido para acreditar el derecho que pudiera tener a ingresar en la Orden Militar de San Fernando, el capitán de INFANTERÍA, fallecido, D. Miguel Rodríguez Bescansa, por los méritos contraídos en el combate de Sidi-Dauez el día 17 de julio de 1925; resultando, que decidida por el Alto mando una operación que había de realizar el General Saro con su columna, y dispuestas por éste la concurrencia de todos sus elementos, entre ellos, y en primer término las Harkas, el capitán Bescansa, que se hallaba con la suya en Tu-Hamed, recibió orden de salir para Malaién, a las dos de la madrugada, lo que efectuó saliendo en vanguardia de su Harka con una Mía y dirigiéndose con ella a Silleras; desde donde, a las siete de la mañana, se inició el avance sobre el bosque de Sidi-Dauez que realiza este capitán con tal decisión y rapidez que, salvando en pocos minutos el espacio que le separa del enemigo, y sufriendo sólo tres bajas en su tropa sorprende a éste, arrojándole del bosque con bombas de mano; y ocupa en él difíciles posiciones, en las que se mantiene, no obstante, que repuesto el contrario le

su sorpresa contraataca repetidamente con brío. Durante toda la mañana, continúa atacando el enemigo, que favorecido por el terreno accidentado y cubierto se concentra, reuniéndose los contingentes huidos de las cábilas de retaguardia, los de Beni-Ider, y nutridos grupos rifeños mandados éstos por Abd-el Krim El Hach Alf-Loch; varias veces intentan romper nuestra línea, haciendo desesperados esfuerzos para conseguirlo, hasta que mediada la tarde, cubriéndose en las barrancadas y espesa gaba, en número imponente y con resolución, se lanzan sobre toda la línea; nuestras fuerzas vacilan ante el empuje contrario e inician en retroceso, pero los jefes y oficiales logran imponerse, y el enemigo es contenido; pero a poco un nuevo e impetuoso ataque de éste le lleva hasta el bosque, que ocupa en parte; toda la línea fluctúa y en algunas partes cede, el enemigo presiona fuertemente el flanco izquierdo constituido solamente por la Harka Bescansa, para desbordarla y cortar la retirada de todas las demás fuerzas; mezclados unos y otros, en lucha cuerpo a cuerpo, unas bombas lanzadas por la Aviación sobre el enemigo caen entre los harqueños, quienes huyen en desorden; cuando la situación adquiría los caracteres del principio de un desastroso combate, el capitán Bescansa, consciente de su deber y dueño de sí mismo, aún en la mayor confusión, pistola en mano, logra imponerse a su gente, y arrancando el banderín de la Harka de manos de quien lo llevaba, se pone al frente de los suyos, los arenga con grandes gritos en árabe, avanza y les hace avanzar, y lanzándolos de nuevo sobre el enemigo con impulso arrollador, le hace retroceder, y persiguiéndole se apodera de unas peñas desde las cuales, durante todo el día, e impunemente por hallarse en ángulo muerto, habían hostilizado a nuestras fuerzas; cogiendo al enemigo entre dichas peñas, muertos y armamento, y salvando con tales hechos la comprometida situación. Herido el capitán Bescansa en este choque, oculta su herida para no dañar la moral de sus harqueños, y se mantiene en la posición conquistada, rechazando nuevas acometidas del contrario, hasta la llegada de refuerzos; demostrando lo duro del combate el número considerable de sus bajas, la mayoría muertos; y la gran superioridad de las fuerzas entre las que tuvo que combatir el que para restablecer la situación, hubo que enviar en su auxilio, primero la Mehal-la de Tetuán, segundamente dos Tabores de Regulares, y a continuación, una Bandera del Tercio. Es de señalar que, herido y retirado el único oficial que llevaba la Harka, tuvo el capitán Bescansa que atender él solo a todas las contingencias.

En méritos de lo expuesto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San

Fernando y San Hermenegildo, en funciones de Asamblea de la de San Fernando, y anteriormente por el disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina en pleno, he tenido a bien otorgar al capitán de Infantería D. Miguel Rodríguez Becansa, la cruz Laureada de San Fernando, con la pensión correspondiente, a partir de la fecha del hecho de armas y transmisible a sus herederos, por hallarse los hechos por él realizados, comprendidos en el caso tercero del artículo 49 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 18 de julio de 1920 (C. L. núm. 147).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente vicario de segunda clase del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército don Tiburcio Calzada Cantera, en súplica de que el pase a situación de retirado que se le otorgó por orden de 27 de mayo último (D. O. número 116), como consecuencia del decreto de 13 de dicho mes (D. O. número 107), que restableció las edades que para el retiro forzoso tiene señalado el personal del Cuerpo Eclesiástico en la ley constitutiva del Ejército, lo sea con los beneficios del decreto de 25 de abril del año actual (D. O. núm. 94); teniendo en cuenta lo dispuesto en orden telegráfica de 18 de junio último, y lo resuelto en casos análogos, previo informe del asesor de este Ministerio, he tenido a bien disponer se entienda rectificado el pase a situación de retirado del mismo, en el sentido de serlo con los beneficios del decreto citado de 25 de abril y demás disposiciones complementarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capellán mayor del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército D. Eloy Hernández Vicente, en súplica de que el pase a situación de retirado que se le otorgó por orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 116), como consecuencia del decreto de 13 de dicho mes (D. O. núm. 107), que restableció las edades que para el retiro forzoso tiene señalado el personal del Cuerpo Eclesiástico en la ley constitutiva del Ejército, lo sea con los bene-

ficios del decreto de 25 de abril del año actual (D. O. núm. 94); teniendo en cuenta lo dispuesto en orden telegráfica de 18 de junio último, y lo resuelto en casos análogos, previo informe del asesor de este Ministerio, he tenido a bien disponer se entienda rectificado el pase a situación de retirado del mismo, en el sentido de serlo con los beneficios del decreto citado de 25 de abril y demás disposiciones complementarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Jefe del batallón Montaña número 5, promovida por el sargento del mismo, en situación de retirado, Esteban Alepuz Salvador, en súplica de que le sea rectificada la residencia que por error se le concedió para Cuenca por orden de 25 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 241), al pasar a la situación de retirado, he tenido a bien acceder a lo solicitado, concediéndole el cambio de residencia que solicita para Cañete, en vez de Cuenca con que figura en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día primero de septiembre último la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de INFANTERIA (E. R.) retirado por Guerra D. Vicente Díez Castaño, he tenido a bien disponer que dicho oficial cause baja en la nómina de retirados de esa división por fin del citado mes de septiembre, y que a partir de primero de octubre siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de León el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el sargento retirado D. Higinio Acero Casado, domiciliado en Villanueva y Geltrú, Huer-

tas, 19, bajo (Barcelona), en súplica de que se le aclare la situación definitiva que le corresponda por haberse ascendido al empleo de suboficial por orden Ministerial de 10 de octubre pasado (D. O. núm. 228), posterior a la fecha de su retiro, y teniendo en cuenta que la situación de retirado es definitiva, he dispuesto sea rectificado el retiro que le fué concedido por orden de 27 de agosto último (D. O. número 190), en el sentido de que el empleo que le corresponde es el de suboficial, con las ventajas inherentes al mismo, en armonía con lo resuelto en 26 del actual (D. O. núm. 268) para el de igual empleo y Arma D. Celestino Caminero Pérez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Toledo, al obrero aventajado de primera clase del personal del material de ARTILLERIA, D. Higinio Díaz Menchero, que lo ha solicitado con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, siendo baja en el Ejército, por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo formuladas con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 de la orden de 3 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 196), a favor de los practicantes militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Boiges Martí y termina con D. Leandro Velasco Mínguez, he tenido a bien disponer que a partir de primero del actual, se les abone el sueldo anual de 4.000 pesetas, que les corresponde por haber cumplido diez años como tales practicantes militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

- D. Emilio Boiges Martí.
» José Gutiérrez Alvarez.
» Julián López Sagasta.
» Manuel Abril Sánchez.
» Julián Ruiz de Pablos.
» Pedro Rodríguez Rodríguez.
» Carlos González Sanz.
» José Mena Mendoza.
» Felipe Jona Parés.
» Santiago Sanz Amantegui.
» José Piñero Riquelme.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

- D. Pascual Antón Pomares.
» Máximo Aranda Felipe.
» Cayetano Benítez del Rey.
» Joaquín Herrero Marín.
» Melecio López Marco.
» Honorato Lozano Martínez.
» José María March Tortonda.
» Juan Muñiz Rodríguez.
» Vicente Olleta Reinés.
» Pascual Rincón de Arellano.
» Juan Romero Medina.
» Juan Inocencio Ruiz Sanz.
» Cesáreo Villanueva Segura.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la primera división orgánica.

- D. Antonio Mesa Varela.
» Alejandro Rayo Cordero.
» Marcos del Pozo González.
» José Rocamora Bernabeu.
» Mariano Alias Fernández.
» Salvador de los Reyes Heredia.
» Baldomero Caballero Quijada.
» Juan Ramos Pérez.
» Manuel Sánchez Rodríguez.
» Vicente Mayor Jaén.
» Eduardo Ozores Manrique.
» José Molina Fox.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la segunda división orgánica.

- D. Francisco Sánchez Bernardo.
» Eduardo Alonso Hurtado.
» Baldomero Pérez Garrido.
» Justo Palmero Contreras.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la cuarta división orgánica.

- D. Eulogio Gastón Brun.
» Basilio Matamala Flors.
» Pascual Richard Pérez.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la octava división orgánica.

- D. José Fuentes Miño.
» Manuel Vicioso de Rus.
» Jesús Guimaré Saavedra.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Baleares.

- D. Pedro Torrens Payeras.
» José Sellés Ras.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Canarias.

- D. Diego Jurado Valette.
» Leandro Velasco Mínguez.
Madrid, 12 de diciembre de 1931.
Azaña.

VUELTAS AL EJERCITO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico mayor de segunda D. Pedro Quiroga Marcos, retirado por circular de 10 de agosto último (D. O. núm. 183), he tenido a bien dejar sin efecto su baja, por haber interesado el retiro condicional, continuando en activo y disponible forzoso en Vigo.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico mayor de segunda D. Constancio Maldonado Rojo, retirado por orden de 22 de julio último (D. O. núm. 164), he tenido a bien dejar sin efecto su baja, por haber interesado el retiro condicional, continuando en activo y disponible forzoso en Valladolid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 26 del mes próximo, dando cuenta que el capitán de INFANTERÍA, D. José Palomino Fournier,

de reemplazo por enfermo en esta división, se halla útil y en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

PASAJES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta dirigida a este Ministerio por el Jefe de Transportes Militares de Madrid, como consecuencia de las dudas que se le presentan al hacer aplicación de las disposiciones vigentes para facilitar pasajes por cuenta del Estado al personal de algunos Cuerpos auxiliares con asimilación reconocida, dando lugar a reclamaciones por parte de los interesados, que alegan derecho a viajar en primera clase, he tenido por conveniente disponer que la orden circular de 8 de febrero de 1918 (C. L. número 48), se entienda aclarada en el sentido de que en el personal asimilado que tiene derecho a viajar en primera clase, cuando lo efectúe por cuenta del Estado; está todo aquel que tiene reconocida asimilación de oficial por la ley adicional a la constitutiva del Ejército de 26 de julio de 1889 (C. L. número 341) y disposiciones complementarias, como son: Cuerpos auxiliares de Intendencia e Intervención, personal del Material de Artillería (pericial y no pericial) y el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros; pero con la salvedad de que, cuando el citado personal viaje formando cuerpo con fuerzas del Ejército, lo hará en la clase y condiciones que convenga a las necesidades del servicio y determinen el jefe o autoridad de que dependan, no siendo aplicables al personal de los referidos Cuerpos las restricciones que establece el artículo quinto de la orden circular de 13 de enero de 1926 (C. L. núm. 13).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.